



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2023-GM-MDT.

Tinta, 23 de agosto del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIONCUSCO.

VISTO: Informe N° 073-2023-GAH-RP-SGDEL-MDT, de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 015-2023-MDT/SGDL-DCO, de fecha 22 de agosto; Informe N°107-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 23 de agosto, Informe N°176-2023-OPP-MDT/CC de fecha 23 de agosto; Informe Legal N° 050-2023-ALE-MDT/C de fecha 23 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe 073-2023-GAH-RP-SGDEL-MDT, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Ing. Gloria Ayansi Huanca, residente del proyecto: "Mejoramiento de Competitividad Pecuaria en la Localidad de Tinta- Canchis- Cusco", quien solicita habilito de fondos por la suma de: S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad partida 1.3.2.1 "Fortalecimiento de Espacio de Comercialización en el evento costumbrista feria San Bartolomé de Tinta" gastos destinados para cubrir el servicio de animación grupal especializada en la tarde taurina tradicional a desarrollarse el día 25 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDT/SGDL-DCO, de fecha 22 de agosto, emitido por MVZ. Dario Condori Quispe, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita encargo interno de habilito por la suma de: S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para el servicio de animación grupal especializada la cual consiste en gastos de la tarde taurina tradicional con la finalidad de revalorar y fortalecer nuestra cultura ganadera afecto a la meta N° 032 (mejoramiento de Competitividad Pecuaria en el Localidad de Tinta- Canchis- Cusco) Componente III (adecuada promoción y comercialización de productos pecuarios y derivados) Partida 1.3.2.1 (fortalecimiento de espacio de comercialización en el evento costumbrista feria San Bartolomé de Tinta).

Que, mediante Informe N°107-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 23 de agosto emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por el monto de: S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para el servicio de animación grupal especializada la cual consiste en gastos de la tarde taurina tradicional con la finalidad de revalorar y fortalecer nuestra cultura ganadera afecto a la meta N° 032 (mejoramiento de Competitividad Pecuaria en el Localidad de Tinta- Canchis- Cusco".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante 176-2023-OPP-MDT/CC de fecha 23 de agosto de 2023 emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta eleva informe de disponibilidad presupuestal de encargo interno por la suma de: S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para el servicio de animación grupal especializada la cual consiste en gastos de la tarde taurina tradicional con la finalidad de revalorar y fortalecer nuestra cultura ganadera afecto a la meta N° 032 (mejoramiento de Competitividad Pecuaria en el Localidad de Tinta- Canchis- Cusco) rubro 18 CANON SOBRE CANON genérica 2.6.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2023-AL-MDT/C, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO** por la suma de: S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para el servicio de animación grupal especializada la cual consiste en gastos de la tarde taurina tradicional con la finalidad de revalorar y fortalecer nuestra cultura ganadera afecto a la meta N° 032 (mejoramiento de Competitividad Pecuaria en el Localidad de Tinta- Canchis- Cusco).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) a nombre de la CPC. **VERONICA LIDIA HUAMAN MOLINA** con DNI N° 45101998, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, para gastos por servicio de animación grupal especializada en la tarde taurina tradicional. Con cargo a la meta N° 032 - rubro 18 CSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, la CPC. **VERONICA LIDIA HUAMAN MOLINA** con DNI N° 45101998, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Secretaría General.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch.